

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 27 de Noviembre de 1952

Núm. 269

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

### Diputación Provincial de León

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 29 del corriente, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las cuarenta y ocho horas en segunda.*

1. Acta sesión anterior.
2. Balance operaciones contabilidad Octubre.
3. Distribución fondos Diciembre.
4. Elevación precio estancias acogidos Sanatorio S. Juan de Dios de Palencia.
5. Solicitud subvención Acción Católica Nacional Sordomudos.
6. Id. ampliación id. Cultural y Deportiva Leonesa.
7. Id. Subvención Recreativa de La Bañeza.
8. Id. donativo Damas Catequistas Roperio Virgen del Camino.
9. Designación cantidad obsequio Médicos Consultorios.
10. Id. id. distribución cantidad Centros Benéficos.
11. Fijación valor punto Plus Familiar 1953.
12. Suplemento subsidio familiar en pagas extraordinarias.
13. Movimiento acogidos establecimientos benéficos Octubre.
14. Solicitud Superiora Hospital Sahagún gratificación enfermero.
15. Id. subvención Hermandad Médico Quirúrgica Magisterio Leonés.
16. Id. Agustín Allende Peláez exención pago estancias demente Manicomio de Valladolid.
17. Comunicación Colegio Oficial Secretarios, Interventores y Depositarios, sentimiento muerte Secretario Corporación.

18. Solicitud jubilación voluntaria Depositario fondos provinciales.
19. Id. Pensión Viuda Sr. Secretario.
20. Propuesta Tribunal oposiciones plaza Administrador Residencia León.
21. Expedientes prórroga edad jubilación oficio varios funcionarios.
22. Propuesta revisión expedientes depuración tres ex-funcionarios.
23. Concesión «Corbata Excombatiente Segoviano» Ciudad León.
24. Propuesta sobre haberes funcionarios.
25. Expediente terminación camino vecinal Tabuyo del Monte a la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria.
26. Id. id. del de Rabanal del Camino al Ganso.
27. Id. id. del de Viforcros por Brazuelo a la carretera de Madrid a La Coruña.
28. Estados semestrales servicio caminos vecinales, año 1951.
29. Plan de conservación caminos vecinales 1952.
30. Liquidación daños por temporales camino vecinal Maraña a la carretera Puente Torteros a Tarna.
31. Propuesta adjudicación definitiva obras bacheo y riego asfáltico carretera provincial Puente Villarente a Boñar, Km. 28 y 38.
32. Expedientes ocupación terrenos Montes Catálogo Utilidad Pública, nueve peticionarios.
33. Disposición Dirección General Admón. Local sobre monumentos y lugares de interés histórico y artístico.
34. Id. id. sobre pago cantidades Tribunal Tutelar de Menores.
35. Señalamiento de sesión.
36. Ruegos y preguntas.

León, 25 de Noviembre de 1952.—  
El Secretario interino, Francisco Roa Rico. 4679

### Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Viñuela López, vecino de La Vid, se ha presentado en esta Jefatura el día dos del mes de Septiembre, a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro y otros, de noventa pertenencias, llamado «Soledad», sito en el paraje del término de Villamanín, Ayuntamiento de Villamanín, hace la designación de las citadas noventa pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P.p. el centro de la Sierra Mojón que existe en el término de Formigoso, y desde este punto y con un rumbo N-22 E. y a 300 metros se coloca la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª y con un rumbo E 22 S. y a 3.000 metros se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª y con un rumbo S-22 O. y a 300 mts. se colocará la 3.ª estaca; y de 3.ª a P.p. con rumbo O-22 N. y a 3.000 metros.

Los rumbos son tomados de la división centesimal y referidos al Norte verdadero, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.736 León, 30 de Octubre de 1952.—  
J. Silvariño. 4169

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Bienvenido García Cuellas, vecino de Cobrana, se ha presentado en esta Jefa-

tura el día veintinueve del mes de Agosto, a las diez horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de Plomo y otros, de treinta pertenencias, llamado «Oli-va», sito en el paraje Entrepeñas y La Ramila, del término de Cobrana, Ayuntamiento de Congosto, hace la designación de las citadas treinta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide de una Peña conocida por la «Peña del Moro», sita en el paraje y Ayuntamiento antes dicho; desde dicho punto de partida y con dirección Norte se medirán 100 mts. colocando la primera estaca; de ésta con dirección Este, se medirán 400 metros, colocando la segunda estaca; de ésta con dirección Sur, se medirán 500 mts., colocando la tercera estaca; de ésta con dirección Oeste, se medirán 600 mts., colocando la cuarta estaca; de ésta con dirección Norte, se medirán 500 mts., colocando la quinta estaca y de ésta con 200 dirección Este, se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.724. León, 29 de Octubre de 1952.— J. Silvarino. 4101

Don José Silvarino González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León,

Hago saber: Que por D. Santiago Diez Viñuela, vecino de Llanos de Alba, se ha presentado en esta Jefatura el día cinco del mes de Septiembre, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo, de cuarenta y cinco pertenencias, llamado «Santa Agueda», sito en el paraje «La Canga», del término de San Martino, Ayuntamiento de Villamanín, hace la designación de las citadas cuarenta y cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el pico más alto de la sierra denominada «La Canga» a 1.788 m. y se colocarán estacas en la forma siguiente:

Desde punto de partida a estaca auxiliar O-22,50 N. y 1.100 mts. Desde estaca auxiliar a estaca 1.ª S-22,50 O. y 100 mts. Desde estaca 1.ª a estaca 2.ª E-22,50 S. y 1.500 mts. Desde estaca 2.ª a estaca 3.ª N-22,50 E. y 300 mts. Desde estaca 3.ª a estaca 4.ª O-22,50 N. y 1.500 mts. Desde 4.ª a estaca auxiliar S-22,50 O. y 200 mts.,

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.741. León, 30 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Silvarino. 4168

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que a continuación se expresan, quedan expuestas al público en Secretaría, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones:

Arbitrios de matrícula de perros; permiso municipal de circulación de bicicletas; impuesto de cinco pesetas Hl. de vinos; impuesto de consumo de lujo, tarifa 5.ª; arbitrio sobre consumo de carnes; de reconocimiento de carnes domiciliarias; del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; impuesto a las reses que trillan en las eras propias del Municipio; recargo sobre la contribución industrial y de comercio; participación del 10 por 100 contribución rústica y pecuaria; de solares sin edificar; del cupo de compensación a percibir del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Régimen y Empresas; prestación personal y de transportes; multas.

Gordaliza del Pino, 11 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Francisco Blanco. 4443

### Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Junta Comarcal Judicial. — Aprobadas transferencias de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto especial de gastos e ingresos para las atenciones de la Administración de Justicia de esta Comarca, correspondiente al corriente ejercicio, el expediente instruido al efecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Aprobado, asimismo, el presupuesto especial para el próximo ejercicio de 1953, en sesión de fecha 10 de Noviembre de 1952, se halla también expuesto al público en dicha Secretaría, por espacio de quince días, admitiéndose reclamaciones

contra el mismo en dicho plazo y los quince días siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

El repartimiento girado entre los Ayuntamientos agrupados para nutrir el referido presupuesto, con arreglo al número de habitantes, es el siguiente:

### Cupo anual

	Pesetas
Benuza	4.082,20
Borrenes	2.417,05
Carucedo	2.658,60
Castrillo de Cabrera	2.159,55
Encinedo	3.920,60
Puente de Domingo Flórez	3.660,00

Total 18.898,00

Puente de Domingo Flórez, 12 de Noviembre de 1952.— El Alcalde, Juan Rollón. 4446

### Ayuntamiento de Villamontán

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para las exacciones de los impuestos municipales que han de figurar en el presupuesto de 1953, y que son:

Arbitrios con fines no fiscales sobre consumiciones; id. sobre perros; del derecho o tasa sobre concesión de placas, tabillitas, patentes u otros distintivos análogos; sobre determinados conceptos del impuesto de consumos de lujo; del impuesto de cinco pesetas Hl. sobre vino y sidra; de la participación del 10 por 100 en la contribución rústica y pecuaria; del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio; sobre el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; del arbitrio sobre el consumo de carnes, volateria y caza menor, y pescados y mariscos; del derecho de tasa de reconocimiento sanitario de reses porcinas y vacunas.

Cuyas Ordenanzas se hallan expuestas al público en Secretaría, por el plazo de quince días, durante el cual, pueden presentarse reclamaciones.

Villamontán, a 10 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Francisco Esteban. 4437

### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Formado el padrón de todas las personas, carros y ganados obligados a la prestación personal y de transportes, para los efectos de estar trabajos en las obras de la Casa Médico y Centro Primario de Higiene, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Cubillas de Rueda, a 15 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Cleofé Villarrol. 4467

## Ayuntamiento de

## Congosto

Hechas por la Junta Local Agrícola las listas de cultivadores de este Municipio, con el señalamiento de superficies mínimas a sembrar de trigo en el año agrícola 1952 53, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Congosto, a 10 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Jovino Fernández. 4441

Ayuntamiento de  
Vegacervera

Formado el padrón general para el cobro de los arbitrios municipales y demás conceptos de imposición, correspondiente al ejercicio de 1952, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones; considerándose con certados con el Ayuntamiento por importe de las cuotas fijadas, si no se reclama contra ellas, y al que formule reclamación, se le exigirán los arbitrios y demás imposiciones por administración directa y con arreglo a las normas, tarifas y gravámenes fijados en las Ordenanzas correspondientes.

Vegacervera, a 12 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Félix Alonso. 4473

## Administración de Justicia

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito correspondiente al rollo número 64 de 1952, de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

**Encabezamiento.** En la ciudad de Valladolid, a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de juicio especial, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Valencia de Don Juan, seguidos por don Bernardo y doña Isabel y don Mateo Valdeza Pérez, mayores de edad, célibes y solteros, vecinos el primero de Valladolid y los restantes de Avilés, que han estado representados por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado, y defendidos por el Letrado don José Luis Rizo, y como demandados doña Araceli Valdeza Domínguez, mayor de edad, y vecina de Camapazas, que ha estado representada por el Procurador don José María

Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado don Miguel Ballesteros Blázquez, y don Antonio Domínguez, de igual vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre desahucio de fincas rústicas por falta de pago y subarriendo; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por a representación de la parte demandada contra la sentencia que en veintiséis de Enero del corriente año, dictó el Juzgado expresado.

**Parte dispositiva.** Fallamos: Que sin hacer especial imposición de costas en primera ni en segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida de fecha veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos cuya parte dispositiva quedó anteriormente descrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado don Antonio Domínguez Morán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—José de Castro. Eusebio Echevarría.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado Orbaneja.

4333 Núm. 1158.—127,05 ptas.

## Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Lucio Rodríguez Domínguez, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Sahagún en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado a instancia de doña Daniela Rojo Franco, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Sahagún a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. don Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de esta villa y su comarca los precedentes autos de juicio de desahucio promovidos entre portes, de la una como demandante doña Daniela Rojo Franco, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta villa y como demandados doña Máxima García Luengos y su esposo don Dionisio Franco Suárez, mayores de edad, jornalero

y sus labores y vecinos de esta villa hoy en ignorado paradero sobre desahucio por falta de pago, de una finca urbana.

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio intentado por la parte actora y en su consecuencia condeno a los demandados la dejen a su libre disposición la casa objeto de este desahucio con apercibimiento de ser lanzados y con expresa imposición de costas por ser preceptivo. Notifíquese esta resolución a los demandados en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento civil para los rebeldes.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso.—Rubricado. Fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados doña Máxima García Luengos y su esposo don Dionisio Franco Suárez, que se hallan declarados en rebeldía expido la presente vista por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado en Sahagún a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Lucio Rodríguez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Florencio Espeso Ciruelo.

4334 Núm. 1157.—63,80 ptas.

## Juzgado comarcal de Vega de Espinareda

Don Pío López Fernández, Juez comarcal de Vega de Espinareda.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 38 del año 1952, seguido a instancia de D. Ramón González Toral, Procurador, en nombre de D. José Vázquez Corral, contra D. Carmelo Cid Zárate, sobre reclamación de ochocientos treinta pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

*Bienes embargados que han de ser subastados*

Un dormitorio completo, tasado en mil quinientas veinte pesetas.

Un comedor completo, tasado en mil trescientas pesetas.

Un cochecito niño, metálico, tasado en ciento veinte pesetas.

Dos sillitas niño, de color azul, tasadas en treinta pesetas.

Un cepillo de sacar cera de pisos, tasado en veinte pesetas.

Una lámpara de comedor, tasada en setenta y cinco pesetas.

Una cuna de madera, tasada en treinta pesetas.

Un calentador eléctrico, tasado en cuarenta pesetas.

Una plancha eléctrica, tasada en veinticinco pesetas.

Un juego de café de loza, tasado en cincuenta pesetas.

Diversos utensilios de cocina y de adorno, según reseña que obra en autos, tasados en ciento cincuenta pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación pericial, que es el que se señala.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas.

Dado en Vega de Espinareda, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez comarcal, Pío López.—El Secretario, (ilegible).

4579 Núm 1172—79,20 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

Por el presente se emplaza a los posibles herederos de D. Adriano Gómez Villaboa, vecino que fué de Alija de los Melones de esta provincia, en el proceso de cognición número 132 de 1952, promovido por el Procurador de los Tribunales don Pedro Pérez Merino en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León contra D. Rogelio Segurado Martínez, D.<sup>a</sup> Alfonsa Seisdedos Fernández y posibles herederos de D. Adriano Gómez Villaboa, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas, para que en el improrrogable plazo de veinte días, a partir de esta publicación comparezcan ante este Juzgado municipal número 2, contestando la demanda por escrito a medio de copias obrantes en Secretaría y bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez municipal número dos, J. Alvarez Vijande.—El Secretario, A Chicote.

4335 Núm. 1154.—31,90 ptas.

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos número 655 del año 1952, seguidos ante esta Magistratura entre las partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En León a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos; vistos por el Sr. D. Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León, los presentes autos de juicio seguidos entre partes: de una como demandante, la Delegación Provincial de Trabajo, a nombre de D. Miguel Morán Garrido, soltero, dependiente de farmacia, vecino de esta ciudad, y de otra como demandada, D. Ignacio Revuelta, cuyo apellido segundo se ignora, sobre salarios; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta a nombre de D. Miguel Morán Garrido, debo condenar y condeno a D. Ignacio Revuelta Alvarez, a que abone al actor noventa y tres pesetas y siete pesetas cincuenta céntimos, en concepto de diferencia de salarios.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—J. Dapena Mosquera.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. Ignacio Revuelta Alvarez, en ignorado paradero, expido el presente edicto en León, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río. 4135

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos número 147/52, seguidos a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo a nombre de D. Tomás Blanco Fernández y otros contra D. Santos González Fernández, sobre salarios, se cita a D. Tomás Blanco Fernández, D. Francisco Fernández Alvarez, D. Julián Ferrero López, D. Aniceto Fernández, D. Isidro Robles, D. Joaquín García Gutiérrez, D. Ignacio Pozo Coto, D. Felipe Guarda, D. Simón García del Blanco, D. Emilio Giménez, D. Manuel Giménez, don Emilio López Fernández, D. Cesáreo Aller Fuertes, D. Elías Fierro Moleiro, D. Alejandro López Chacón, don Juan Santos Crespo, D. Serafín Puente Sandoval, D. Humberto Testón Simón, D. Manuel Fito Fernández y D. Ignacio San Juan Ceballos para que comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día diez de Diciembre y hora de las once y

media de su mañana, al objeto de asistir a los actos de conciliación y de juicio que establece el Decreto de 13 de Mayo de 1938, advirtiéndoles que deberán asistir al juicio con los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderá dicho acto por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a los productores reseñados, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y que expido en León, a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Firmado, E. de Paz del Río.—Rubricado. 4260

## Anuncios particulares

### Comunidad de Dehesas

Por el presente, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes de Dehesas, a Junta general ordinaria, para el día 21 de Diciembre próximo, a las 13 horas en primera, y a las 14 en segunda, en la casa escuela de niños de Dehesas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2.º Cuentas de ingresos y gastos que presenta el Sindicato en el año actual.
  - 3.º Presupuesto que presenta el Sindicato para el año 1953.
  - 4.º Elección de señor Presidente de la Comunidad.
  - 5.º Renovación de la Junta del Sindicato y del Tribunal que les corresponde cesar.
  - 6.º Queda nombrado D. Antonio Navarro Hernández, vecino de Dehesas, guarda jurado actual de La Venatoria de León, para desempeñar el cargo de señor agente ejecutivo para esta Comunidad.
  - 7.º Los señores medidores darán a conocer los terrenos anteriores y los actuales.
  - 8.º Ruegos y preguntas.
- Siendo válidos todos los acuerdos tomados en la segunda convocatoria con los concurrentes usuarios de la misma, y el número que asista en el acto.
- Dehesas, 10 de Noviembre de 1952.  
El Presidente, Vicente Prada.  
4428 Núm. 1174.—64,35 ptas.

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 63.010 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4551 Núm. 1164.—18,15 ptas.